



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia (Q), veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso de exoneración de cuota alimentaria, por medio del auto del 22 de junio de 2023, se designó como apoderado al doctor Jorge Iván Franco Cárdenas, quien allegó memorial oportuno manifestando la no aceptación del cargo por actuar en otros procesos como apoderado en amparo de pobreza y curador ad-litem, aportando las certificaciones judiciales que demuestran que continúa ejerciendo como abogado en los procesos mencionados. De conformidad con esta manifestación y, con el interés de velar por los derechos de las partes, hay lugar a relevar del cargo al abogado designado por este Despacho.

Así las cosas, con el fin de dar continuidad con el trámite del proceso, se designa como abogado en amparo de pobreza al Dr. Wilder Arnober Loaiza Castañeda, quien será ubicado por correo electrónico loaizalc@hotmail.com, dirección física en la Calle 20 No. 15-33, oficina 204-5 de Armenia (Q) y con número celular 3117605619, para que represente a la señora Katherine Giseth Benítez Cuartas.

En relación con el Abogado Wilder Arnober Loaiza Castañeda, se le advierte que el cargo es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del auto.

Por el Centro de Servicios Judiciales, notifíquesele al profesional la presente designación conforme lo establecido en el artículo 49 del Código General del Proceso, debiendo dejarse constancia no solo de su envío y entrega, sino también de la lectura del mismo, cuando ésta suceda.

Notifíquese y Cúmplase,

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Juez (E)

Firmado Por:
Juan Carlos Sanchez Rodriguez

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4226677b52566df90a7d978bd46811cedc446f76043aa6e59886d56adc46517f**

Documento generado en 27/07/2023 12:37:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>